



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

## **ORDENANZA N° 1.869**

### **MODIFICANDO ORDENANZA 317**

Concejo Deliberante, 22 de noviembre de 2023.-

#### **VISTO:**

Ordenanza N° 317 de Creación de Jardines Maternales Municipales, en ese entonces “Mariposita”, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es oportuno establecer reglas de acceso al cupo de educandos privilegiando a los sectores más desprotegidos o vulnerables.

Por ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)**: Agréguese al artículo 2 de la Ordenanza 317 lo siguiente: Sin perjuicio de ello, dispónese que en las guarderías municipales existentes o las que se creen en el futuro, se dará prioridad en la inscripción en la matrícula a los niños que provengan de hogares monoparentales, o que estén en estado de vulnerabilidad social o económico. -

El educando que pertenezca a grupo familiar cuyo ingreso no supere un Salario Mínimo Vital y Móvil tendrá prioridad para inscribirse o matricularse, la cual será absolutamente gratuita -

El educando que pertenezca a grupo familiar cuyo ingreso supere una vez y media el SMVM abonará el 50% de la matrícula cuyo monto será el usual en las guarderías privadas.-

El educando que pertenezca a grupo familiar cuyo ingreso supere 2 veces y media, el SMVM abonará el 100% de la matrícula cuyo monto sea el usual en las guarderías privadas.- Dicho emolumento se destinará a una cuenta especial de afectación exclusiva que se destinará a mejoras en el servicio educativo e instalaciones edilicias .-

El DEM establecerá vía reglamentación el costo de la matrícula cada año.-

La Dirección de Acción Social y/o quien ejerza dichas funciones en el futuro, determinará el orden de prelación en la inscripción de la matrícula en las guarderías municipales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1° , previa evaluación de los trabajadores sociales.-

**ARTÍCULO 2°)**: Practíquese por Secretaría el texto ordenado.-

**ARTÍCULO 3º**): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR JULIO MANSILLA**  
Secretario  
Concejo Deliberante

**JUAN DIEGO ANGELONI**  
Presidente  
Concejo Deliberante